

Vocal segundo: Don Bartolomé Nadal Homar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.

Vocal tercera: Doña María Antonia González de Sela Aldaz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Amelia Bilbao Terol, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Referencia: 419. Tipo de concurso: Concurso ordinario. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Ingeniería de sistemas y automática». Número de plazas: Una

**Titulares:**

Presidente: Don Angel Alonso Alvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal primero: Don Carlos de Castro Lozano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal segundo: Don Melquiades Carbajo Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.

Vocal tercero: Don Santiago Arnalte Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Domínguez González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

**Suplentes:**

Presidente: Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero: Don José María González de Durana García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don Francisco Javier Ibáñez de Opacua Nolina, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.

Vocal tercero: Don Emilio García Moreno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don David Marcos Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

**21431** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso de méritos por Resolución de la Universidad de Sevilla del día 18 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una plaza de Catedrático de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos», correspondiente al Departamento de Filologías Integradas,

Teniendo en cuenta que el único aspirante admitido a participar en el citado concurso ha fallecido,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

**21432** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores de la de 22 de julio de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración vacantes en la misma.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 22 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 6 de septiembre), que convocaba concurso de méritos, se procede a su corrección:

Página 27909, en el punto 3.1 A), donde dice: «Antigüedad (máximo 4 puntos)», debe decir: «Antigüedad (máximo 6 puntos)».

Página 27911, se deberá añadir debajo del puesto de trabajo código F047, Director de Biblioteca: «F053 Jefe de Negociado de Administración, 1 dotación, nivel 16, C.E. 370.000, tipo de puesto: N, forma de provisión: C, ADM: A4, grupo C/D, jornada JP2».

Logroño, 12 de septiembre de 1994.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

**21433** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores de la de 22 de julio de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la misma.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 22 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 6 de septiembre), que convocaba pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, se procede a su corrección:

Página 27916, en el anexo I, fase de concurso: A), a), donde dice: «Antigüedad (máximo 4 puntos)», debe decir: «Antigüedad (máximo 6 puntos)».

Logroño, 12 de septiembre de 1994.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**21434** *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para Lectorados de Español en Universidades Extranjeras.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio, convoca beca para Lectorado de Español en Bulgaria.

#### I. Objeto de la beca

El objeto de esta beca es la concesión de ayuda económica complementaria para Licenciados en Filología, preferentemente Filología Hispánica.

Esta beca se concederá con el fin de promover e incentivar la cooperación cultural y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas en Bulgaria, de conformidad con los acuerdos bilaterales de cooperación cultural firmados entre los dos países.

#### II. Duración de la beca

Esta beca tendrá una duración mínima de un año y un máximo de dos, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Excepcionalmente, este período será prorrogable por un año.

#### III. Requisitos de los beneficiarios

1. Ser de nacionalidad española.
2. Ser Licenciado en Filología, preferentemente Hispánica.
3. Justificar documentalmente los requisitos anteriormente citados.

#### IV. Documentación

1. Solicitud, mediante carta dirigida a la Subdirección General de Instituciones Culturales en el Exterior, junto con fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Currículum vitae con fotocopias de los documentos acreditativos de lo expresado en el mismo.
3. Fotocopia del certificado académico con especificación de calificaciones.

#### V. Presentación de solicitudes

La documentación se presentará en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid.

#### VI. Concesión de la beca

La concesión se realizará mediante selección hecha por la comisión de valoración, formada por el Subdirector general de Instituciones Culturales en el Exterior, el Jefe de Área de Servicios Culturales y el Director Jefe de Becas y Asistencia Universitaria, o personas que les sustituyan.

La comisión de valoración tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Currículum vitae y experiencia profesional, hasta 2,50 puntos.

Expediente académico, hasta 2,50 puntos.

Cursos de perfeccionamiento de español para extranjero, hasta 2 puntos.

Interés para España del funcionamiento del lectorado, hasta 0,50 puntos.

El resultado de la selección será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### VII. Plazos de solicitud

Treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

#### VIII. Cuantía de la beca y forma de percepción

Esta beca consiste en una ayuda económica cuyo importe varía en consonancia con el salario ofrecido por la universidad contratante.

El lector percibirá por trimestres vencidos la beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a través de la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de trabajo, incluso durante el período de vacaciones.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas abonará en todo caso viaje de ida, y el de vuelta si se ha permanecido dos años en el lectorado.

#### IX. Obligaciones de los beneficiarios y causas de pérdida de la beca

Los beneficiarios de la beca que convoca la presente Resolución estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de una memoria anual de actividades, con especial referencia al interés que suscite en el país la lengua, cultura y civilizaciones españolas.
2. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Serán causas de pérdida de la beca concedida las siguientes:

1. La falta de envío de la memoria anual.
2. El abandono de funciones de su cargo.
3. La expulsión o rescisión del contrato de lectorado por parte de la universidad contratante.

La beca concedida, así como el reconocimiento expreso de las percepciones no conceden ninguna clase de derechos que no sea la percepción del importe de la citada beca.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

#### ANEXO QUE SE CITA

*Relación de la beca de ayuda objeto de la convocatoria*

Lectorado de español. País: Bulgaria. Universidad contratante: Sofía.

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**21435** *ORDEN de 30 de septiembre de 1994 por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía durante 1994.*

En los Presupuestos Generales del Estado para 1994 se contemplan sendas partidas presupuestarias en las aplicaciones 16.06.222A.483 y 16.06.222A.484, por importes de 62.134.000 y 6.351.000 pesetas, respectivamente, destinadas a la concesión de ayudas económicas y compensaciones a organizaciones sindicales policiales en función de su representatividad y por su participación en el Consejo de Policía.